

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00397-00

Se niega la solicitud de medidas cautelares presentada por el demandante el 1 de julio de 2021 hora 21:16, como quiera que las mismas fueron ordenadas en auto del 29 de junio de 2021.

Notifíquese (2),



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.